

**Octava Sesión Extraordinaria 2015
Resoluciones del Comité de Información
6 de mayo de 2015**

Asunto	Acuerdo
<p>Aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000005015 presentada por la Dirección de Finanzas.</p>	<p>Acuerdo 01/Extra_08/15.- Ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000005015: La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autoriza la ampliación del plazo de respuesta para que la Dirección de Finanzas cuente con el tiempo necesario para la elaboración de la versión pública de las facturas solicitadas, mismas que contienen información clasificada como reservada y confidencial.</p>
<p>Aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000005315 presentada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos.</p>	<p>Acuerdo 02/Extra_08/15.- Ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000005315: La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. autoriza la ampliación del plazo de respuesta para que la Dirección de Administración y Recursos Humanos cuente con el tiempo necesario para la integración de la respuesta y en su caso, determine el acceso completo o parcial a la información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud puede extenderse por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>